CJM/CPS/020/2016

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EN ADELANTE "EL AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR DAVID LÓPEZ CÁRDENAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; ALEJANDRO ABAD LARA TERRÓN, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; SONIA ISELA DÍAZ MANJARREZ, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN; Y JESÚS ALBERTO RAMÍREZ MANZUR, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO; Y POR OTRA PARTE
REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR UNICO
EN LO SUCESIVO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"; QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El 15 de julio de 2016, *la Dirección de Administración del H. Ayuntamiento de Metepec, Estado de México; emitió el Acta de Fallo de Adjudicación de la Invitación Restringida N°* IR-HAM-RP-14-2016, *relativa a la* Contratación del Servicio de Reparación y Mantenimiento de Inmuebles *a favor de* , *servicio solicitado por la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito mediante pedido* 1251 *y requisición de compra* 606 *con número de control interno* 34. *(Anexos* UNO, DOS y TRES.).

DECLARACIONES

I.- DE "EL AYUNTAMIENTO"

a) *Que es el Órgano de Gobierno del Municipio de Metepec, Estado de México, que cuenta con la capacidad legal suficiente para celebrar este acto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122, 125, 128 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 1, 2, 3 y 15 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.*

b) *Que la representación jurídica del Municipio y del Ayuntamiento, corresponde a su Presidente Municipal Constitucional, David López Cárdenas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, quien acredita su personalidad con la Constancia de Mayoría expedida por el Instituto Electoral del Estado de México, el diez de junio de dos mil quince.*

c) *Que la validación de los documentos oficiales emanados del mismo, corresponde a su Secretario del Ayuntamiento, Alejandro Abad Lara Terrón, según lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 37 fracción I del Bando Municipal de Metepec, Estado de*

México 2015; y 34 del Libro Segundo del Compendio de Reglamentación Municipal de Metepec, Estado de México; personalidad que acredita con el Acuerdo 002/2016, expedido en la Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Metepec, Estado de México, el primero de enero de dos mil dieciséis.

d) *Que en el despacho de los asuntos municipales, éste se auxiliará con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, por lo que corresponde a su Dirección de Administración, representada en este acto por su Directora Sonia Isela Díaz Manjarrez, quien acredita su personalidad en función al Acuerdo 160/2016, expedido en la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Metepec, México, en fecha dos de junio de dos mil dieciséis; la contratación de bienes y servicios necesarios para que el mismo cumpla con sus fines, así como la suscripción del presente contrato, según lo establecido en los artículos; 49 y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 37 y 38 fracción V inciso a) del Bando Municipal de Metepec, Estado de México 2016.*

e) *Que la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito, representada en este acto por su Titular, Comisario Jesús Alberto Ramírez Manzur, quien acredita su personalidad en función al Acuerdo 004/2016, emitido en la Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Metepec, Estado de México, en fecha primero de enero de dos mil dieciséis, tiene como principales atribuciones garantizar el orden público y la paz social, así como la prevención de la comisión de cualquier delito; inhibir la manifestación de conductas antisociales, siempre con estricto respeto de los derechos humanos y del marco legal vigente de carácter federal, estatal y municipal; así como dotar a sus elementos de los recursos materiales suficientes para que realicen sus funciones; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 fracción V inciso l) y 60 fracción XIV del Bando Municipal de Metepec, Estado de México, 2016.*

f) *Que cuenta con los fondos suficientes para cubrir el importe correspondiente a la Invitación Restringida N° IR-HAM-RP-14-2016, con cargo a la clave presupuestal* 3511, *proveniente de recursos propios.*

g) *Que tiene su domicilio ubicado en Calle José Vicente Villada 37, Barrio del Espíritu Santo, Colonia Centro, Metepec, Estado de México, C.P. 52140, mismo que indica para los usos y efectos legales que se deriven de este contrato.*

II.- DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

a) *Que es una persona jurídica colectiva, de nacionalidad mexicana, constituida bajo la denominación de mediante el Instrumento Público número , del treinta de noviembre de dos mil quince, otorgado ante el Licenciado Gabriel M. Ezeta Moll, Notario Público número*

del Estado de México con residencia en Toluca, copia que se adjunta al presente acuerdo de voluntades como anexo **CUATRO.**

b) *Que hace presencia en este acto a través de su Administrador Único de nacionalidad Mexicana, con personalidad jurídica y capacidad legal para obligarse en términos del presente contrato, lo cual acredita con el Instrumento Público descrito en la declaración que antecede, quien que se identifica con credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de electo. , copia que se agrega al presente contrato como anexo* **CINCO.**

c) *Que dentro de los rubros que comprenden su objeto social se encuentra: "III.- Desarrollo, compra, venta, renta, consultoría, diseño, mantenimiento, de páginas de internet, así como todo lo relacionado con el internet", así como "XI.- En general, la celebración y ejecución de toda clase de actos jurídicos y contratos de cualquier naturaleza que sean necesarios para la realización de los fines sociales y que directa o indirectamente se relacionen con los objetos de la sociedad", por lo que tiene plena capacidad jurídica para proporcionar el servicio que por este instrumento legal se contrata.*

d) *Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes de conformidad con la Cédula de Identificación Fiscal, expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con folio copia que se acompaña al cuerpo de este instrumento como anexo* **SEIS.**

e) *Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales*

f) *Que no se encuentra impedido para celebrar el presente instrumento legal, en razón de no encontrarse en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.*

g) *Que conoce plenamente las necesidades y características del servicio que requiere "El Ayuntamiento" y que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este contrato, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para la realización óptima del mismo.*

h) *Que señala como domicilio fiscal, así como para oír y recibir notificaciones en el territorio del Estado de México el ubicado en , mismo que indica para los usos y efectos legales que se deriven de este contrato.*

i) Que conoce el contenido y alcance de la presente Adjudicación y de lo establecido por la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y demás disposiciones aplicables al contenido del presente contrato.

j) Que es su libre voluntad celebrar el presente contrato de prestación de servicios con "El Ayuntamiento", y que el pago que percibe por dicho servicio, no es su única ni principal fuente de ingresos.

De conformidad con las declaraciones que anteceden, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 1 fracción III, 4, 14, 26, 27 fracción I, 44, 46, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 76 fracción III, 86, 87, 88 y 89 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y 1 fracción III, 90, 120, 125, 128 fracción II, 129, 130 fracción II y 138 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, "Las Partes" convienen en sujetarse a las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO. *El objeto del presente contrato consiste en que "El Prestador del Servicio" se obliga con "El Ayuntamiento" a proporcionar el* **Servicio de Reparación y Mantenimiento de Inmuebles,** *con las características y especificaciones que se establecen en la propuesta técnica (Anexo* **SIETE***) y acta de fallo enunciada en los antecedentes, a entera satisfacción de "El Ayuntamiento" a través de la Unidad Administrativa Solicitante.*

N.P.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	IMPORTE UNITARIO I.V.A. INCLUIDO	IMPORTE TOTAL I.V.A. INCLUIDO
	IMPERMEABILIZACION EN EDIFICIO DE SEGURIDAD PUBLICA			*$998,750.50*	*$998,750.50*
01	*Entortado de 5cm espesor promedio, a base de mortero cemento-arena 1:5, para nivelación de azoteas, se deberá de considerar para este trabajo: materiales, acarreos, cargas, elevación de los materiales hasta el lugar de su utilización, preparación de la superficie, forjado de pendientes, acabado con plana de madera, para recibir impermeabilización, acopio y retiro de desperdicios a tiro autorizado y limpieza del área*	*m2*	*150*		

N.P.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	IMPORTE UNITARIO I.V.A. INCLUIDO	IMPORTE TOTAL I.V.A. INCLUIDO
	de trabajo.				
	Retiro de impermeabilizante prefabricado, se deberá considerar para este trabajo: andamios, mano de obra, equipo, herramienta, acarreos, acopio y retiro de desperdicios a tiro autorizado y limpieza de área de trabajo.	*m2*	*975.72*		
	Aplicación de sistema impermeable prefabricado en losa de azotea; elaborado con asfalto modificado APP de 4.00 mm de espesor, reforzado internamente con una membrana de refuerzo de poliéster 180 gr/m2, acabado aparente con gravilla a base de reolita pigmentada y esmaltada a fuego con resina silicón color terracota, flexibilidad a baja temperatura de -10°C y estabilidad a temperaturas elevadas mayores a 135°C, resistencia a la tensión longitudinal de 400 N y 300 N a la tensión transversal, resistencia al intemperismo acelerado de 3650 horas. Se debe considerar para este trabajo la preparación de la superficie, imprimación con un compuesto asfáltico de baja viscosidad sin diluir, resane de fisuras con cemento asfáltico libre de asbestos, aplicación de manto prefabricado adherido por termo fusión, refuerzo de puntos críticos con manto prefabricado tipo liso, detallado en bajadas pluviales, chaflanes, tuberías; el acabado de la superficie deberá ser homogénea sin presentar espejos de asfalto; se deberá considerar para este trabajo: materiales, elevación de materiales hasta el lugar de su utilización, traslapes mínimos de 10 cm, equipo y gas butano, mano de obra especializada, acarreos dentro y fuera de obra, limpieza del área de trabajo, acopio y retiro de escombro a tiro autorizado. Se deberá entregar una garantía por escrito de 10 años o superior por parte del fabricante en material y mano de obra.	*m2*	*975.72*		
	MANTENIMIENTO EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES				

N.P.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	IMPORTE UNITARIO I.V.A. INCLUIDO	IMPORTE TOTAL I.V.A. INCLUIDO
	Reparación de muro con salitre en muros a base de primer y recubrimiento anticorrosivo; se deberá considerar para este trabajo: retiro de aplanado de muro hasta altura correspondiente con respecto a zona salitrosa, limpieza de la zona dejándola libre de polvo, lavado de polvo con hipoclorito de sodio, secado de la superficie por medio de calor o ventilación, calafateo de posibles oquedades, primer recubrimiento anticorrosivo, aplanado, herramienta, equipo, mano de obra, acopio y retiro de desperdicios a tiro autorizado y limpieza del área de trabajo de acuerdo a ficha técnica de reparación.	*M2*	*83.91*		
	Aplicación de pintura esmalte alquidálico en muros, columnas, trabes exteriores; con las siguientes características: sin contenido de plomo y metales pesados, densidad 0.9-1.2 kg/lt, sólidos en peso 50% mínimo, viscosidad 90-120 U. Krebs, estabilidad de un año, alto contenido de pigmentos, base solvente, resistencia al lavado, tiempo máximo de secado al tacto de cinco horas, acabado brillante, color según muestra aprobada. Se deberá de considerar para este trabajo: ~~Suministro de la pintura, materiales, mano de obra,~~ herramientas, andamios, preparación de la superficie, rebabeo, plaste necesario, resanado, sellador acrílico, aplicación de las manos necesarias para cubrir perfectamente la superficie, acopio y retiro de materiales producto de los trabajos y limpieza del área de trabajo.	*M2*	*1103.8*		
	Aplicación de pintura 100% acrílica, en muros, columnas, trabes y plafones interior; con las siguientes características: sin contenido de plomo y metales pesados, densidad 1.2-1.3 kg/lt, sólidos en peso 50% mínimo, viscosidad 90-115 U. Krebs, alto contenido de pigmentos, base agua, resistencia al lavado de 5,000 ciclos mínimo con detergente y 10,000 ciclos con solución no abrasiva, tiempo máximo de secado al tacto de 60	*M2*	*2699.2*		

N.P.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	IMPORTE UNITARIO I.V.A. INCLUIDO	IMPORTE TOTAL I.V.A. INCLUIDO
	minutos, acabado semi mate de 5 a 25 unidades de brillo, garantía de 10 años, color según muestra aprobada. Se deberá de considerar para este trabajo: suministro de la pintura, materiales, mano de obra, herramientas, andamios, rebabeo, plaste necesario, resanado, sellador acrílico, aplicación de las manos necesarias para cubrir perfectamente la superficie, acopio y retiro de desperdicios a tiro autorizado y limpieza del área de trabajo.				
	Desmontaje de falso plafón a base de metal desplegado y yeso o mortero, se deberá considerar para este trabajo: mano de obra, equipo, herramienta, andamios, retiro de sistema de suspensión metálica, cortes, retiro del metal desplegado, acarreos, acopio y retiro de material producto de la demolición a tiro autorizado y limpieza del área de trabajo.	*M2*	*5*		
	Colocación de falso plafón de panel de yeso Rh. 12.7 mm de esp. Con bastidor armado a base de canaleta de 1 1/2 " y canal listón cal. 26 a cada 0.61 m de separación, se deberá considerar para este trabajo: suministro y colocación, mano de obra, herramienta, equipo, andamios, acarreos, elevaciones, trazo, nivelación, cortes, desperdicios, fijación, esquineros, pasta y cinta de refuerzo necesarios de acuerdo al tipo de panel, acopio y retiro de material producto de los trabajos y limpieza del área de trabajo.	*M2*	*5*		
	Aplanado en plafones acabado fino, con mortero cemento-arena 1:5, a nivel y regla, curado con riegos de agua, permitir que parta el repellado, acabado con flota o plana de madera hasta obtener textura uniforme, sin oquedades, rayones, protuberancias y aceptado por la supervisión. Se deberá de considerar para este trabajo: suministro, elevación, movimientos horizontales, cargas, descargas y acarreos del material hasta el lugar de su utilización, herramienta, limpieza y preparación de la superficie por aplanar (picado y/o	*M2*	*34.81*		

N.P.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	IMPORTE UNITARIO I.V.A. INCLUIDO	IMPORTE TOTAL I.V.A. INCLUIDO
	humedecido dependiendo de la superficie), los remates y aristas a regla y a nivel, regleado, curado del aplanado, espesor máximo del aplanado 2 cm., acopio y retiro de desperdicio a tiro autorizado, andamios y limpieza de área de trabajo.				
	ILUMINACIN INTERIOR				
	Desmontaje de luminaria fluorescente sin recuperación de 60X60cm hasta una altura de 5m, se deberá considerar para este trabajo: mano de obra, herramienta, equipo, desconexión, retiro de soportería, andamios, acarreos, acopio y retiro de material producto de los trabajos y limpieza del área de trabajo.	*PZA*	*50*		
	Colocación de luminaria fluorescente de sobreponer; con bisel abatible 2x32watts, difusor prismático100% acrílico de 3mm de espesor (grado K23), gabinete con lámina de acero calibre 22, terminado con pintura electrostática color blanco alta reflactancia de 1.22x0.30mts (medidas mínimas), dos lámparas de 32watts, bulbo T8, 3100 lúmenes iníciales, 4100 °k, balastro electrónico para dos lámparas encendido instantáneo de 120-127 VCA, factor de balastro mínimo 0.87, factor de potencia mayor a 95%, 10%<THD<20%, se deberá considerar para este trabajo: suministro de los materiales, armado, conexión y pruebas, andamios, mano de obra, herramienta y limpieza del área de trabajo.	*PZA*	*50*		
	Revisión y reparación de salidas de alumbrado (centro), contacto y/o apagador, se deberá considerar para este trabajo: herramienta, equipo, mano de obra, andamios, retiro del cable, contacto y/o apagador, así como la sustitución de cableado con cable thw-ls/thhw-ls 600 w, contacto y/o apagador (con placas del número de ventanas necesarias) y limpieza del área de trabajo.	*SAL*	*50*		

N.P.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	IMPORTE UNITARIO I.V.A. INCLUIDO	IMPORTE TOTAL I.V.A. INCLUIDO
	ILUMINACION EXTERIOR				
	Colocación e instalación de cable de cobre con aislamiento thwls-75 grados calibre # 10 se deberá considerar para este trabajo: suministro, cinta aislante, desperdicio, mano de obra, herramienta y limpieza del área de trabajo.	*ML*	*47.5*		
	Tubo conduit fierro galvanizado pared gruesa de 1/2" de diámetro, se deberá considerar para este trabajo: mano de obra, herramienta, accesorios de fijación, coples, curvas, abrazaderas, contra y monitor, cajas galvanizadas, andamios, acarreos, cortes, desperdicios, limpieza del área de trabajo.	*ML*	*47.5*		
	Lámpara vapor de sodio alta presión de 250 watts, autobalastrada, potencia de 250w sodio de alta presión, bajas perdidas, tensión de operación 220V- 60HZ, regulado de alto factor de potencia, 220 volts para operar lámpara de vapor, cápsula de fundición de aluminio bajo cobre acabada con pintura poliéster en polvo aplicada electrostáticamente, balastro electromagnético autorregulado con alto factor de potencia, refractor de acrílico, se deberá considerar para este trabajo: suministro de la luminaria, conexión con cable cal. no. 10 awg-thwls-75ºc-600 vcp (mínimo) , difusor, balastro, foco, cable, acarreos dentro y fuera de la obra, cargas, pruebas, andamios, herramienta, equipo y limpieza del área de trabajo, de acuerdo a proyecto plano ME-12.	*PZA*	*4*		
	REHABILITACION DE PUERTAS INTERIOR				
	Rehabilitación de puertas y/o ventanas de perfil tubular, se deberá considerar para este trabajo: mano de obra, suministro de los materiales, desmontaje y montaje de vidrios, sustitución de herrajes y perfiles dañados, soldadura, ajustes, cortes, desperdicios, primario anticorrosivo, aplicación de pintura de esmalte similar al existente hasta cubrir perfectamente la superficie,	*M2*	*60*		

N.P.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	IMPORTE UNITARIO I.V.A. INCLUIDO	IMPORTE TOTAL I.V.A. INCLUIDO
	herramienta, equipo, acopio y retiro de materiales producto de los desperdicios a tiro autorizado y limpieza del área de trabajo.				
	Rehabilitación de puertas en acceso a base de madera, se deberá de considerar para este trabajo: restitución de elementos dañados y vidrios, lijado, entintado para uniformizar el color, aplicación de sellador y dos manos de barniz para madera con aislante de humedad, tornillos, taquetes, clavacotes, resistol, materiales, equipo, herramienta, acopio y retiro de material producto de los desperdicios y limpieza del área de trabajo.	*M2*	*7.98*		
	Rehabilitación de cancelería fija de aluminio anodizado natural, tipo comercial de 2" línea bolsa, se deberá considerar para este trabajo: perfiles de aluminio anodizado natural, herramienta, equipo, mano de obra, acarreos, fijación, vidrio claro de 6mm, cortes, desperdicios, tornillos, vinilo, sellado exterior y limpieza del área de trabajo.	*M2*	*8*		
	Mantenimiento de puerta electrica a base de aluminio con sensores.	*LOTE*	*1*		
	REHABILITACION DE SANITARIOS				
	Limpieza de muebles sanitarios con cepillo, agua y jabón, se deberá considerar para este trabajo: mano de obra, herramienta, equipo, materiales acarreos, elevaciones, acopio y retiro de material producto de los trabajos a tiro autorizado y limpieza del área de trabajo.	*PZA*	*19*		
	VENTILACION INTERIOR				
	Bajada de aguas pluviales con tubo de pvc. Tipo anger de 100 mm de diámetro a cualquier altura y grado de dificultad, se deberá considerar para este trabajo: Suministro de los materiales, mano de obra, herramienta, equipo, plomeo, fijación, lámina	*ML*	*25*		

N.P.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	IMPORTE UNITARIO I.V.A. INCLUIDO	IMPORTE TOTAL I.V.A. INCLUIDO
	para manga, alambrón para rejillas, solera para abrazadera y soldadura, arillo de hule, lubricante para pvc., limpiador para pvc., andamios, pruebas, acopio y retiro de materiales producto de los desperdicios a tiro autorizado y limpieza del área de trabajo.				
	Cajillo de tabla cemento para alojar instalación de aire acondicionado incluye estructura de herrería	*M2*	*5.36*		
	Extractor de aire	*PZA*	*3*		
				IMPORTE TOTAL	$998,750.50

SEGUNDA.- VIGENCIA. *El presente contrato tendrá una vigencia* **del 15 de julio al 21 de septiembre de 2016.**

TERCERA.- IMPORTE. *"El Ayuntamiento" pagará por concepto del servicio contratado a "El Prestador del Servicio", la cantidad* **$998,750.50 (Novecientos noventa y ocho mil setecientos cincuenta pesos 50/100 M.N.)** *I.V.A. incluido.*

CUARTA.- CONDICIONES DE PRESTACIÓN. *"El Prestador del Servicio" realizará el servicio contratado en las oficinas de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito ubicadas en Avenida Tecnológico sin número, San Salvador Tizatlalli, Metepec, Estado de México, C.P. 52172,* **a partir del día siguiente del acto de fallo y máximo al 31 de agosto de 2016,** *con las especificaciones y características establecidas en la propuesta técnica (la cual forma parte integrante de este contrato), y pedido contrato 1251 y deberá realizarse a entera satisfacción del área usuaria, de lo contrario "El Prestador del Servicio" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con lo anterior, se tendrá por no aceptado.*

QUINTA.- FORMALIDADES DE PAGO. *La cantidad que se indica en la cláusula tercera y que se obliga a cubrir "El Ayuntamiento", le será entregada a "El Prestador del Servicio" en un solo pago dentro de los 15 días hábiles posteriores a la presentación en la Tesorería Municipal de la factura y envío de la cadena digital XML al correo metepeccadenadigital@gmail.com, tomando en consideración lo establecido en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, a entera satisfacción del área usuaria solicitante y al ingreso a la Tesorería Municipal de los documentos soporte debidamente requisitados, no aplicará el pago de anticipos ni el reconocimiento de intereses.*

SEXTA.- PRECIO FIJO. *El presente contrato se pacta bajo la condición de precio fijo, por lo que de ninguna manera podrá incrementarse el contenido, salvo pacto en contrario entre "Las Partes" que conste por escrito y que se ajuste a las reglas estipuladas en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento, en relación a los convenios modificatorios.*

SÉPTIMA.- CESIÓN DE DERECHOS O SUBCONTRATACIÓN. *"El Prestador del Servicio" no podrá subcontratar este servicio, o ceder en forma parcial o total a ninguna persona física o jurídica colectiva los derechos y obligaciones que se derivan del presente acuerdo de voluntades, obligándose a proporcionarlo de manera directa y personal. Lo anterior, con excepción de los derechos de cobro que deriven del contrato, previa aprobación por parte de "El Ayuntamiento".*

OCTAVA.- DAÑOS Y PERJUICIOS. *"El Prestador del Servicio" manifiesta que será el único responsable de la mala calidad que llegue a tener el servicio contratado, o en su caso de las deficiencias que se lleguen a encontrar, motivo por el cual se obliga a cumplir y a seguir los lineamientos que le indique "El Ayuntamiento", a través del área usuaria, así mismo, será el responsable de los perjuicios que cause a "El Ayuntamiento" por motivo de la negligencia, impericia, dolo o mala fe que haya tenido al momento de cumplir con el objeto del contrato.*

NOVENA.- RESPONSABILIDAD LABORAL. *El personal que ocupe "El Prestador del Servicio", para la realización del objeto del presente contrato, en ningún momento estará facultado para ostentarse como funcionario o empleado de "El Ayuntamiento", o para asumir las obligaciones de éste, entendiéndose por lo anterior que no existirá relación laboral alguna entre "El Ayuntamiento" y dicho personal. Por lo que "Las Partes" acuerdan que "El Prestador del Servicio" será quien tendrá el carácter de patrón y, por lo tanto, será el responsable de las obligaciones derivadas de ordenamientos legales en materia laboral y de seguridad social, que en su caso pudieran corresponder a dichas personas, dejando a salvo a "El Ayuntamiento" de cualquier tipo de reclamación que pudieran hacer sus trabajadores, por lo que, no se constituirán entre "Las Partes" las figuras de responsables solidarios o patrón sustituto.*

DÉCIMA.- GASTOS EXTRAORDINARIOS. *"El Prestador del Servicio" destinará por su parte y a su cuenta, todos los medios y equipos, así como el personal capacitado y suficiente que le sean necesarios para la prestación del servicio, objeto del presente contrato, lo anterior, expresando su consentimiento, que para cualquier gasto que erogue en función de dichos conceptos, no recibirá cantidad alguna extra a la pactada en la cláusula tercera del presente contrato, en razón de que ya se encontraban contemplados en el importe total a pagar.*

DÉCIMA PRIMERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL. *"El Prestador del Servicio" asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de patentes, marcas, derechos de autor, o cualquier otro inherente a la propiedad intelectual o industrial, tanto en el ámbito nacional como internacional con respecto al servicio, por lo que de presentarse alguna controversia legal, durante la vigencia del contrato o posterior a ella, "El Prestador del Servicio" se*

compromete a sacar a salvo y en paz a "El Ayuntamiento" y a pagar cualquier importe que de dicha reclamación se genere.

DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. *La garantía de cumplimiento de contrato deberá exhibirse por el "Prestador del Servicio" dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a la fecha de suscripción del contrato, con una vigencia que comprenda desde la fecha de suscripción y hasta la total extinción de las obligaciones pactadas a cargo del "Prestador del Servicio", por el diez por ciento del importe total del contrato antes de I.V.A. y se otorgará a través de cheque certificado, cheque de caja o fianza a favor del Municipio de Metepec.*

DÉCIMA TERCERA.- PENALIZACIÓN. *"Las Partes" acuerdan que en caso de que "El Prestador del Servicio" incumpla con cualquiera de las obligaciones contraídas en este instrumento legal, por causas imputables a él, "El Ayuntamiento" tendrá derecho de cobrar el uno al millar en función del costo del servicio no prestado, por cada día natural de retraso hasta su cumplimiento, y en caso de haberlo realizado con deficiencias respecto a las especificaciones y características acordadas en este documento legal, hasta en tanto no se entregue conforme a lo previsto, dicha pena que no podrá ser superior a la garantía de cumplimiento. Con independencia de lo anterior "El Prestador del Servicio" se hará acreedor a la sanción estipulada en el artículo 87 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios. El pago que se haga por incumplimiento, se efectuará a través de cheque certificado a favor del Municipio de Metepec. El pago de la factura en caso de presentarse este supuesto, estará condicionada al pago que "El Prestador del Servicio" realice por las penas señaladas.*

DÉCIMA CUARTA.- SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA. *"El Ayuntamiento" manifiesta que la* **Dirección de Seguridad Pública y tránsito** *será el área responsable de supervisar y vigilar que la prestación del servicio, se realice en tiempo y forma de conformidad con lo estipulado en el fallo de adjudicación y pedido contrato.*

DÉCIMA QUINTA.- VERIFICACIÓN. *"El Prestador del Servicio" manifiesta su consentimiento para que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 85 y 86 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y 158 de su Reglamento, proporcione la información y/o documentación que "El Ayuntamiento" le solicite por serles necesarios, en razón de las visitas de inspección que pudiere practicar con motivo de las auditorias.*

DÉCIMA SEXTA.- INCUMPLIMIENTO. *Se entenderá que existe incumplimiento por parte de "El Prestador del Servicio" por causas imputables a él, en las obligaciones contraídas en este acuerdo de voluntades, cuando se presenten los siguientes supuestos:*

a) *La suspensión en la prestación del servicio, sin causa justificada;*
b) *Por no prestar el servicio, con las especificaciones, características y en los términos señalados en el presente contrato, o bien prestarlo de manera deficiente;*
c) *No cumplir con el plazo de prestación del servicio estipulado;*

d) Por subcontratar o ceder los derechos y obligaciones contraídas en este instrumento legal;
e) Por no otorgar a "El Ayuntamiento" la documentación o cualquier información que éste requiera para realizar la verificación del servicio adquirido; y
f) En general, el no cumplir con todas las obligaciones suscritas y especificadas en las cláusulas de este acuerdo de voluntades.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. *"El Ayuntamiento" podrá rescindir administrativamente el presente contrato por las siguientes causas:*

a) Por incumplimiento de "El Prestador del Servicio" a las disposiciones contenidas en el presente contrato; y
b) Por acuerdo de las mismas.

En caso de presentarse este supuesto, "El Ayuntamiento" efectuará el procedimiento pasando por cada una de sus etapas, hasta el finiquito que realice a "El Prestador del Servicio", en términos de lo estipulado en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. *"Las Partes" convienen en que podrán dar por terminado el presente contrato, sin que medie resolución judicial, por las siguientes causas:*

a) Cuando ocurran causas de interés general ajenas a "Las Partes";
b) Cuando por causa justificada, se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones contraídas, se ocasionaría algún perjuicio o daño al Municipio; y
c) Por el cumplimiento al objeto del presente contrato, antes del tiempo estipulado.

Dicha terminación anticipada deberá constar por escrito, mediante convenio respectivo y finiquito, en donde se detallarán en forma pormenorizada los importes que se hayan cubierto y los que deban realizarse.

DÉCIMA NOVENA.- JURISDICCIÓN. *Este contrato es producto de la buena fe, por tal razón los conflictos que se llegasen a presentar en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos por "Las Partes" de común acuerdo y en caso de subsistir, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, renunciando expresamente al fuero que en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa pudiere corresponderles.*

Leído íntegramente el presente contrato, "Las Partes" manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, mala fe o vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo, por lo que lo firman por cuadruplicado y de conformidad en todas y cada una de sus partes, el **15 de julio de 2016,** *en Metepec, Estado de México.*

POR "EL AYUNTAMIENTO"

DAVID LÓPEZ CÁRDENAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

ALEJANDRO ABAD LARA TERRÓN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

SONIA ISELA DÍAZ MANJARREZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

JESÚS ALBERTO RAMÍREZ MANZUR
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO

POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

Las firmas que anteceden corresponden al Contrato de Prestación de Servicios que celebran el H. Ayuntamiento de Metepec, Estado de México y SERVICIOS ESPECIALIZADOS PUDIUM, S.A. DE C.V., con número de contrato CJM/CPS/020/2016, de fecha de firma quince de julio de dos mil dieciséis.....